

## COMISIÓN DE MUJER Y FAMILIA PERIODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

### ACTA DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Lunes, 31 de marzo de 2025

#### ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 10193/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la construcción e implementación del Centro de Acogida Residencial para niños y adolescentes con discapacidad en el distrito de Lambrama, provincia de Abancay, departamento de Apurímac.
- Aprobación del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 9190/2024-GR y 9964/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley de la Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
- Aprobación del Acta, con dispensa de su lectura, de la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el 31 de marzo de 2025.

Siendo las *dieciséis horas y doce minutos* del día *lunes 31 de marzo del presente año*, bajo la presidencia de la congresista *María Jessica Córdova Lobatón, (RP)*, se dio inicio a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Mujer y Familia, realizada en la modalidad mixta, en la Sala “Francisco Bolognesi”, ubicado en el primer piso del Palacio Legislativo, con la participación de los señores congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN)*.

Seguidamente la **presidenta** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

#### ESTACIÓN DE DESPACHO:

La **presidenta** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

Por otro lado, informó que fue derivado a la Comisión, para su estudio y dictamen, un total de 10 iniciativas legislativas:

- Proyecto de Ley 1980/2021-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley del 02 de noviembre de 1889.
- Proyecto de Ley 1999/2021-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica el artículo 16 del Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Proyecto de Ley 3322/2022-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1411, a fin de garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión de las Sociedades de Beneficencia.
- Proyecto de Ley 3362/2022-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, y precisa la naturaleza jurídica y marco normativo para la disposición de los bienes a cargo de las Sociedades de Beneficencia, y faculta a la Superintendencia de Bienes Nacionales-SBN-, para su ejecución.
- Proyecto de Ley 4457/2022-CR, mediante el cual se proponer la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia.
- Proyecto de Ley 5202/2022-CR, mediante el cual se propone la Ley para la institucionalidad de las Sociedades de Beneficencia y facilitar las acciones para el cumplimiento de su finalidad social.
- Proyecto de Ley 10503/2024-CR, mediante el cual se propone establecer beneficios en favor de las personas adultas mayores en materia de transporte público terrestre.
- Proyecto de Ley 10546/2024-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley 30490, Ley de la persona adulta mayor.
- Proyecto de Ley 10597/2024-CR, mediante el cual se propone la Ley que modifica el Decreto Legislativo 1411, Decreto Legislativo que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, para facilitar la transferencia de inmuebles destinados a servicios públicos esenciales.
- Proyecto de Ley 10602/2024-CR, mediante el cual se propone la Ley marco para la transferencia y saneamiento de la propiedad de instituciones dedicadas a la prestación de servicios esenciales en terrenos de las sociedades de beneficencia.

No habiendo oposición a la admisibilidad de los proyectos de ley, se dispuso que la Secretaría Técnica solicite las opiniones respectivas, para continuar con el trámite correspondientes.

## ESTACIÓN DE INFORMES:

La congresista **MERY INFANTES CASTAÑEDA (FP)** informó que el dinero del Estado que debería de llegar a las zonas más lejanas, conociendo la problemática de los niños y niñas que a diario sufren atentados de violación y maltratos, indicando que la anterior ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables se había comprometido en mandar a preparar los servicios higiénicos sobre todo para las niñas que muchas veces tienen que pasar estrechos peligrosos, no se cumplió.

Señaló que al empezar las clases los alumnos se encuentran en peores condiciones y que hace 2 semanas habría llegado Defensa Civil con la actual ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, pero la entrega de la ayuda los hizo al alcalde o a un determinado tipo de población por lo que esta ayuda no les llega a todos.

También dijo que en Urakusa, las aulas vienen sufriendo el deterioro y que los servicios higiénicos en malas condiciones por la humedad, el salitre, además por a falta agua que los alumnos deben conseguirlo a 2 kilómetros, razón por la cual hicieron una residencia cerca de una canal, que al llover, este canal se inundó y malogró esta residencia y todas las cosas y que no hay forma de llevar una mejor alimentación a los lugares alejados. Dijo que para superar estos problemas tocaría hacer un trabajo en conjunto y que lamenta que el Poder Ejecutivo no toma carta en el asunto mencionó también que el viernes 4 de abril sostendría una reunión en el Ministerio de Economía y Finanzas para ver si las propuestas de mejoras de las escuelas, las residencias, de la calidad de alumnos se hace por meritocracia. (se proyectó un video)

La congresista **MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO (RP)**, informó que el 25 de marzo realizó una visita al Centro de Acogida Residencial Especializado "Aldea San Ricardo", un albergue público del INABIF, especializado en menores de 12 a 17 años con experiencia de vida en la calle y consumo de sustancias, CAR que esta debidamente acreditado y acoge a 37 menores, varones todos con perfil de consumo, que tiene diferentes patologías, donde dijo que encontraron a un niño con autismo, casos de depresión, bipolaridad ansiedad entre otros.

Dijo que el tratamiento de estos menores estaría dividido en tres fases: 1) Adaptación de los menores a la dinámica del albergue; 2) Trabajo sobre la modificación de conductas y habilidades sociales de los menores; y 3) busca la reinserción del menor a sociedad y su familia, que los profesionales que los atienden informaron que son tratados en el hospital Hermilio Valdizan y 30 de ellos estarían medicados, contando con el seguimiento de las enfermeras del CAR.

Dijo que se pueden observar la convivencia de menores de 12 años con chicos de 17 años en la misma habitación y sugirió que se debería hacer una distribución por edad porque lo considera altamente peligroso por a diferencia de edades, por lo que sugiere que la Comisión remita un oficioso, solicitando que se respete la edad de cada niño y evitar poner en peligro la vida de uno de ellos.

## ESTACIÓN DE PEDIDOS:

La congresista **MERY INFANTES CASTAÑEDA (FP)**, dijo que el 25 de marzo recibió la llamada de un General, informando que llevarían módulos residenciales a Condorcanqui, pero remarcó, que en la zona se requiere residencias de material noble, los módulos se deterioran fácil y rápidamente con el calor la humedad y las lluvias.

Dijo desde esta Comisión y como representante de Amazonas pide a todos los ministros que se encargan de la educación, no llevar módulos, porque los alumno no puede estudiar en estos módulos, lo que se necesita es un confort como se hicieron y ya existen en Rio Santiago, Cenepa y Huampami, y que el ministro expresó que hay dinero para 18 residencias de material noble.

**La presidenta**, manifestó que los pedidos de la congresista Infantes Castañeda se trasladaría al Ministerio de Educación

## ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

**DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 10193/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE ACOGIDA RESIDENCIAL PARA NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD EN EL DISTRITO DE LAMBAMA, PROVINCIA DE ABANCAY, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC.**

**La presidenta**, dijo que esta iniciativa es de la autoría de a congresista Elizabeth Taipe Coronado, y propone la Ley que declara de necesidad pública la construcción e implementación del Centro de Acogida Residencial del distrito de Lambrama, de la provincia de Abancay, del departamento de Apurímac.

Y que esta iniciativa respondería a una necesidad concreta y urgente: la inexistencia de un centro especializado en la región de Apurímac para atender a niños y adolescentes con discapacidad en situación de desprotección familiar. Actualmente, esta población no cuenta con servicios adecuados que garanticen su atención integral, lo que vulnera sus derechos fundamentales y los expone a situaciones de abandono, riesgo y exclusión social.

Cabe señalar que el proyecto de inversión correspondiente a este Centro de Acogida Residencial, identificado con el CUI 2415944, fue aprobado técnicamente hace ya varios años, con un expediente que contempla un presupuesto de más de veinte millones de soles. Sin embargo, su ejecución ha sido postergada de manera reiterada, pese a la existencia de recursos asignados y a la suscripción de un convenio interinstitucional entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Gobierno Regional de Apurímac. Esta paralización ha motivado la preocupación de

la población local y de diversas organizaciones sociales que han exigido su pronta implementación.

Que, si bien el INABIF ha presentado observaciones al proyecto de inversión, lo cierto es que el Gobierno Regional de Apurímac debe atender dichas observaciones y ya sea en Lambrama u otro distrito de Abancay, tal como lo sustentara la congresista Taipe, se requiere de un CAR especializado en dicha provincia.

Ante este contexto, se propone una ley de naturaleza declarativa, cuyo propósito es llamar la atención del Poder Ejecutivo y del Gobierno Regional de Apurímac para que prioricen la ejecución de esta infraestructura vital. Si bien la ley no genera una obligación presupuestaria, sí representa una señal política clara que busca destrabar un proyecto que ya cuenta con viabilidad técnica y respaldo social, y cuya ejecución es crucial para cerrar las brechas en la atención a la niñez con discapacidad.

El dictamen también consideró con atención las observaciones formuladas por la Defensoría del Pueblo, particularmente aquellas relacionadas con la necesidad de evitar modelos de institucionalización prolongada. Por ello, el texto sustitutorio precisa que el centro tendrá un carácter transitorio, con el objetivo de garantizar la protección temporal de los menores mientras se promueve su reintegración familiar o, en su defecto, la adopción. Esta precisión asegura que el modelo de atención estará alineado con los principios de desinstitucionalización y con los estándares internacionales de derechos humanos.

En consecuencia, se recomienda aprobar el texto sustitutorio, reafirmando el compromiso del Congreso con la niñez vulnerable y con las personas con discapacidad. La iniciativa no solo responde a una necesidad legítima, sino que se presenta como una herramienta efectiva para reactivar un proyecto de inversión postergado, cuya ejecución tendrá un impacto directo y positivo en la vida de decenas de niños y adolescentes en situación de riesgo.

La **presidenta**, culminada la sustentación y antes de cometer a votación el dictamen, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, y recomendaciones.

La congresista **MARÍA ELIZABETH TAIPE CORONADO (PL)**, agradeció a la comisión por haber puesto a debate esta dictamen, y que es un proyecto de inversión muy importante para la región Apurímac que busca resolver la falta de Centros de Acogimiento Residencial Especializado, porque el CAR de Abancay se ha visto superado en su capacidad y gestión por lo que sería urgente la implementación de un CAR en el distrito de Lambrama, Abancay, que cuenta con estudios favorables desde el 2022, que sería muchos más fácil impulsar este programa, para el bienestar de los niños y adolescentes, solicitando a los miembros de la Comisión emitir su voto a favor.

La **presidenta**, al no haber más intervenciones sometió a votación el dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 10193/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que declara de interés nacional la construcción e implementación del Centro de Acogida Residencial para niños y adolescentes con discapacidad en el distrito de Lambrama, provincia de Abancay, departamento de Apurímac, fue puesta al voto, siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los señores congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); Pablo Medina, Flor Aidee (NA); Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

**DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 6108/2023-CR; 9696/2024-CR; 10264/2024-CR Y 10334/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 30364, LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, A FIN DE INCORPORAR EL TELETRABAJO Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN Y EL REGISTRO DE DENUNCIAS.**

La **presidenta**, dijo que este dictamen acumula las cuatro iniciativas legislativas propone la modificación de la Ley 30364 a fin de incorporar el teletrabajo y facilitar la presentación y registro de denuncias.

El Proyecto de Ley 6108/2023-CR, iniciativa de la congresista Vivian Olivos Martínez, propone fortalecer la lucha contra de la violencia sobre el grupo familiar.

Los Proyectos de Ley 9696/2024-CR y 10264/2024-CR, de Renovación Popular y Perú Libre, proponen modificar el artículo 15 de la Ley 30364, para fortalecer las denuncias en las comisarías, cualquiera fuera su especialidad, sin importar el lugar donde ocurrió la violencia.

El Proyecto de Ley 10334/2024-CR, del Bloque Magisterial de Concertación Nacional, propone modificar el artículo 11 de la Ley 30364, para incorporar el teletrabajo en favor de las víctimas de violencia.

Dijo que este dictamen responde a una necesidad urgente, de actualizar nuestro marco normativo para incorporar herramientas tecnológicas como el teletrabajo, así como facilitar la presentación y el registro de denuncias por violencia. El texto sustitutorio propuesto considera dos modificaciones esenciales a la Ley 30364.

**Primero**, se reconoce el derecho de las víctimas de violencia a solicitar el teletrabajo como medida de protección, previa evaluación de pertinencia por la autoridad correspondiente. Esta medida permitirá a muchas mujeres y miembros del grupo

familiar continuar con sus responsabilidades laborales sin estar expuestos al riesgo de seguir encontrándose con su agresor en el centro de labores. Además, cuenta con la opinión favorable del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

**Segundo**, se precisa que la denuncia por violencia podrá ser presentada ante cualquier comisaría, independientemente de su especialidad, debiendo ser recibida y registrada, de manera inmediata y sin restricciones, bajo responsabilidad funcional, sin perjuicio del lugar en la que ocurrieron los hechos.

Al respecto, sostuvo que si bien las opiniones técnicas del Ministerio de la Mujer y el Ministerio del Interior son desfavorables, ya que esta propuesta ya se encuentra regulada en el reglamento de la Ley 30364 y en directivas institucionales, no obstante, consideramos en que es necesario elevar estas disposiciones a rango de ley, para reforzar su exigencia, dar mayor certeza jurídica y cerrar brechas operativas persistentes, como el rechazo o la derivación indebida de denuncias en comisarías, evidenciado en varios casos ocurridos el año 2024. Además, es necesario precisar que el Ministerio de Justicia apoya parcialmente esta propuesta.

Manifestó que lo que se quiere es la Ley 30364 siga evolucionando, sin perder su enfoque de protección integral ni su rol articulador de acciones multisectoriales. Esta propuesta no solo moderniza su alcance, sino que también fortalece la autonomía de las víctimas, amplía el acceso a servicios de justicia y prioriza la prevención mediante entornos laborales más seguros.

Culminada esta sustentación, antes de proceder a la votación, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus aportes y recomendaciones.

La congresista **MERY INFANTES CASTAÑEDA (FP)**, manifestó que la protección de las víctimas de violencia es un imperativo social que exige una respuesta integral y contundente por parte del Estado y la sociedad en su conjunto, al brindar apoyo a quienes han sufrido violencia, ofreciéndole la oportunidad de reconstruir su vida y recuperar su dignidad,

Dijo que es importante mejorar el marco legal para garantizar y sin perjuicio de ello sería importante considerar que el teletrabajo está regulado por la Ley 31572, y que no todas las funciones que se realizan en su centro laboral son posibles de realizar teletrabajo, por lo que pidió se haga la modificación en el artículo 11 de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, donde están los derechos laborales.

La congresista **MILAGROS JÁURGUI DE AGUAYO (RP)**, dijo que antes de votar esta propuesta se debería tener prudencia, por lo siguiente:

Primero: El 19 de abril del 2024 se aprobó la Ley 32003, Ley que elimina el desdoblamiento innecesario del lenguaje para referirse a hombres y mujeres en todos los documentos públicos; ciertamente, la propuesta de modificación del

artículo 11 hace uso de este desdoblamiento innecesario al referirse al “trabajador y trabajadora”. Esto debe ser adecuado a la normativa vigente.

Segundo, La norma podría ser mal utilizada, si nos remitimos a la definición de violencia de la propia Ley 30364, la define no sólo como violencia física sino también psicológica, sexual y económica.

Si se considerase esta definición amplia de violencia, se podría solicitar el derecho de teletrabajo alegando violencia económica

Tercero, dijo que esta norma podría discriminar y hasta ser inconstitucional pues sólo podría ser aplicable a un grupo de trabajadores que por la naturaleza de sus labores pueden realizar teletrabajo, mientras que otras que no tienen esa facilidad, no les sería posible reclamar dicho derecho, por ejemplo, una mujer que trabaja en oficina frente a una computadora podría hacer teletrabajo en su casa, sin embargo, las que realizan otro tipo de trabajo como enfermeras, vendedoras en centros comerciales, trabajadoras en empresas industriales, las señoritas de limpieza, las personas que trabajan en turismo o en hoteles, entre otros, no les sería aplicable, constituyéndose en una norma que podría hacer diferencia entre las personas tratando distinto a personas que pasan por una misma situación.

Cuarto, La Ley 31572, Ley del Teletrabajo regula esta modalidad laboral, razón por la cual, para evitar duplicidad normativa, lo correcto sería modificar dicha norma de ser el caso y no la Ley 30364, por un tema de especialidad.

Quinto, anotó que no se cuenta con opinión de las instituciones que aplicarían la norma, por ejemplo, no existe la opinión del Ministerio de Trabajo, de SERVIR, de los gremios empresariales y tampoco de los sindicatos de trabajadores, por lo cual, consideramos importante recibir dichas opiniones antes de votar esta iniciativa, por lo cual sugirió pasar a un cuarto intermedio para que se soliciten las opiniones a los que serán afectados por la aplicación de la norma.

**La presidenta**, invitó al secretario técnico a dar lectura de la sugerencia, quien dijo que su despacho formulo la siguiente redacción: En el literal b) del artículo 11 al cambio de lugar de trabajo al teletrabajo en los casos de riesgo severo, lo que también estaría atendiendo las observaciones de la congresista Jáuregui de Aguayo.

La Congresista **MILAGROS JÁUREGUI DE AGUAYO (RP)**, dijo que esto no se estaría familiarizando esta norma con las personas que les compete, porque no hay ningún tipo de informe de ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo tampoco de los empresarios y de las personas que estarían directamente afectadas con esta norma. Y qué sucedería con las mujeres que no trabajan con una computadora, ¿se legislará solo para un tipo de mujeres?

**La presidenta** manifestó que su Despacho se pronunció, solamente sería para las mujeres que estarían en riesgo severo (que tendrían medidas de protección),

indicando que as opiniones fueron solicitadas al ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Justicia y Derechos Humanos, del Interior, Defensoría del Pueblos, de Trabajo y Promoción de Empleo y el único ministerio que contestó fue el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Finalmente, la **presidenta**, indicó que este dictamen pasaría a un cuarto de intermedio para mejor estudio y redacción.

**DEBATE DEL PREDICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9190/2024-GR Y 9964/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY DE LA INSTANCIA REGIONAL DE CONCERTACIÓN PARA ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR.**

La **presidenta**, manifestó que el Proyecto de Ley 9190/2024-CR de autoría del Gobierno Regional de Arequipa y el Proyecto de Ley 9964 de Renovación Popular, proponen fortalecer las Instancias Regionales de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Dijo que este dictamen parte del reconocimiento de un hecho alarmante y persistente en nuestro país: la violencia de género sigue cobrando vidas, afectando la integridad física y emocional de miles de mujeres, niños y personas vulnerables en todas las regiones del Perú. Solo en el año 2024 se registraron 170 feminicidios, más de 67 mil atenciones en los Centros Emergencia Mujer y más de 5,500 alertas por mujeres desaparecidas. Estas cifras reflejan la urgencia de fortalecer el sistema de protección frente a esta forma de violencia.

Sostuvo que ambas iniciativas legislativas coinciden en un propósito común: reforzar el funcionamiento de las Instancias Regionales de Concertación, espacios claves de articulación intergubernamental y multisectorial, que ya se encuentran regulados por el reglamento de la Ley 30364. Sin embargo, la evidencia recogida por nuestra Comisión – en audiencias públicas descentralizadas en Pucallpa, Arequipa, Abancay y Chiclayo – así como los informes de la Defensoría del Pueblo, revelan que dichas instancias operan en muchos casos de forma declarativa, sin continuidad, sin liderazgo y sin impacto real en el territorio.

Dijo también que, en respuesta a esa realidad, el dictamen no introduce una estructura nueva ni burocrática, sino que eleva a rango legal aspectos esenciales ya regulados reglamentariamente, dotándolos de mayor jerarquía, obligatoriedad y sostenibilidad institucional. Se trata de fortalecer lo que ya existe, pero no funciona con eficacia.

Señaló que la Comisión recibió diversas opiniones institucionales. Algunas entidades del Poder Ejecutivo, como la PCM y el Ministerio de la Mujer, que manifestaron observaciones señalando que lo planteado ya se encuentra en normas

reglamentarias. También se ha cuestionado que determinadas disposiciones podrían invadir la potestad del Ejecutivo. Esas observaciones fueron debidamente consideradas y corregidas en el texto sustitutorio, el cual respeta la rectoría del Ministerio de la Mujer y no traslada elementos operativos o reglamentarios a la ley.

También destacó el respaldo mayoritario de los gobiernos regionales que emitieron opinión técnica. Los gobiernos regionales de Loreto, Ucayali, Lima, Lambayeque y Tacna, entre otros, manifestaron su conformidad con la propuesta, reconociendo que la norma contribuirá a institucionalizar estos espacios de concertación, generar mayor compromiso político y mejorar la articulación de los actores del sistema. Estas voces regionales, desde la experiencia directa en la implementación, han coincidido en que urge fortalecer el marco legal que respalde y obligue a su funcionamiento permanente y efectivo.

**La presidenta**, culminada esta sustentación, antes de proceder a la votación, invitó a los miembros de la Comisión a formular sus preguntas, aportes y recomendaciones.

El congresista **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS (RP)**, dijo que tiene una observación en el literal k) del artículo 2.2, con relación a los representantes de asociaciones u organizaciones no gubernamentales, que se entendería a ONGs, involucrada en la lucha contra la violencia hacia la mujer e integrantes del grupo familiar del departamento que corresponde y que con los demás representantes no hay ningún problema porque son parte del Estado, y su observación sobre a inclusión de 3 ONGs que serían parte de la instancia regional y por naturaleza de la ley y por la condición de los demás miembros, so debería ir esta disposición.

La segunda observación que es un tema de forma y pidió que se precise que a través del artículo 2 de la Ley 31439, se introdujo la modificación de los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 30364, donde se creo a Instancia Regional de Concertación, pregunto ¿Cuál es lo novedoso en este dictamen o en qué difiere para evitar una duplicidad de leyes?

El secretario técnico dijo que en efecto la ley 30364 en lo artículos referidos ya establecen la instancia regional de concertación, sin embargo dijo que, tanto su composición y las funciones y la misma norma, hacer referencia que deberían hacer referencia en el Reglamento, y la novedad es que las instancias regionales a la fecha que estarían conformadas en las 26 regiones, estas no vendrán efectividad a nivel normativo y al llevarse a rango de ley generaría una obligación directa para su cumplimiento; además que en el artículo 4 de eta dictamen se establecen mecanismos de seguimiento, evaluación y control.

También se sugiere en el numeral 2.3, que se refiere que el representante de las instituciones públicas y órganos de la máxima autoridad se estaría incorporando y su asistencia es obligatoria e indelegable bajo responsabilidad.

La **presidenta**, remarcó que esta norma nace por las quejas de las instancias regionales que se recibieron en las visitas realizadas, que las reuniones no se llevan a cabo porque no le dan importancia y no asisten a las convocatorias, por lo tanto, no está dando la eficacia que corresponde y es la razón por la que se eleva a rango de ley.

El congresista **ALEJANDRO MUÑANTE BARRIOS (RP)**, dijo que, a su entendimiento, el reglamento de la Ley 31439 le está dando rango de ley y dijo que mantiene la observación al literal k) del artículo 2.2.

La congresista **MAGALY SATISTEBAN SUCLUPE (FP)**, dijo que esta iniciativa legislativa permitirá abordar a nivel regional la problemática de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, ya que la violencia de género sigue siendo un problema latente que requiere un enfoque integral y multidimensional, involucrando a diversas instituciones públicas, privadas y sectores, así como la sociedad civil.

Indicó que sería fundamental que las políticas públicas se adapten a las particularidades de cada territorio por lo que sería necesario para erradicar la violencia de género deben ser flexibles, porque las condiciones sociales, culturales y económicas varían de una región a otra, por lo tanto, dijo que esta iniciativa legislativa permitirá que cada instancia regional visibilice esta problemática.

Propuso que en el artículo 37 relativo a la instancia regional de concertación se enfatice que las acciones regionales de esa instancia deben estar alineadas con las políticas públicas nacionales para que de esa manera se garantizara que las regiones a nivel regional se coordinen y complementen adecuadamente con las estrategias nacionales, promoviendo un enfoque integral coherente en la lucha contra la violencia de género.

Quedando la redacción *“Disposición complementaria modificatoria”*

#### *Artículo 37.- Instancia Regional de Concertación*

*Tiene como responsabilidad implementar, monitorear, evaluar, coordinar y articular la implementación de las políticas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, a nivel regional y promover y velar por el cumplimiento de la presente norma, garantizando que dichas políticas se encuentren alineadas con las políticas públicas nacionales, su composición, función y operatividad se determina mediante ley”*

**La presidenta**, al no haber más intervenciones y con cargo a redacción con las propuestas de los congresista Muñante Barrios y Santisteban Suclupe, sometió a votación el dictamen favorable recaído en los Proyectos de Ley 9190/2024-GR y 9964/2024-CR, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley de la Instancia Regional de Concertación para erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, fue puesta al voto, siendo aprobada por UNANIMIDAD con los votos de los señores congresistas: *Cerrón Rojas, Waldemar José (PL); Córdova Lobatón, María Jessica (RP); Infantes Castañeda, Mery Eliana (FP); Limachi Quispe, Nieves Esmeralda (JPP); López Morales, Jeny Luz (FP Portero López, Hilda Marleny (AP); Santisteban Suclupe, Magally (FP); Taipe Coronado, María Elizabeth (PL) y Vázquez Vela, Lucinda (BMCN).*

No estuvieron presentes (04) durante el proceso de votación los congresistas: *Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (FP); Jáuregui de Aguayo, Milagros (RP); Muñante Barrios, Alejandro (RP); y Pablo Medina, Flor Aidee (NA).*

#### **DEBATE DEL PREDICTAMEN NEGATIVO RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 9377/2024-CR Y 9559/2024-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE MODIFICAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY 28238, LEY GENERAL DEL VOLUNTARIADO.**

En esta estación el congresista **WALDEMAR CERRÓN ROJAS (PL)**, Intervino para solicitar que el predictamen del Proyecto de Ley 9377/2024-CR, de la autoría del congresista Segundo Montalvo Cubas, no se vea en esta Sesión, toda vez que tiene un dictamen favorable en la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

**La presidenta**, dijo que se toma el pedio del congresista Cerrón Rojas, y el dictamen del Proyecto de Ley 9377/2024-CR, se vería en una próxima sesión.

**La presidenta**, manifestó su lamento y rechazo a las expresiones del congresista Ernesto Bustamante Donayre, vertidas en la comisión de Ciencia, Innovación y Tecnología “que si bien actualmente no habría limitaciones para que las mujeres participen en espacios de Ciencia no lo harían porque no tiene una predisposición biológica, para hacer Ciencia”, por ser totalmente discriminatoria y sexistas, porque no solo carecen de todo fundamento científico y lógico, sino que refuerza a estereotipos contra los que bien luchando para erradicar esta violencia contra las mujeres.

Solicitó que el congresista Bustamante Donayre, rectifique sus frases y pida as disculpas del caso y que como autoridades no se puede reforzar y menos justificarlos.

Finalmente, la **presidenta** solicitó aprobar del acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose al voto y siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 17:27 horas del 31 de marzo de 2025, se levantó la sesión.

---

**MARÍA JESSICA CÓRDOVA LOBATÓN**  
Presidenta  
Comisión de Mujer y Familia

---

**NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE**  
Secretaria  
Comisión de Mujer y Familia

*Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República, forman parte del Acta.*